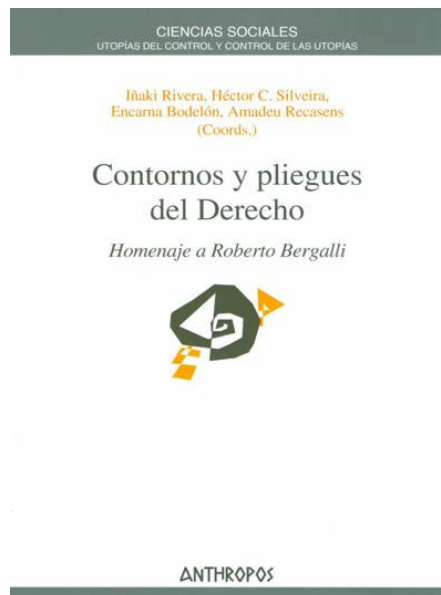


El exiliado, expatriado y extranjero, como punto de partida para la visión limitadora de la violencia bélica y penal.¹



Gabriel Ignacio Anitua²

Al escribir estas líneas pienso en que el profesor Bergalli está a punto de cumplir 70 años. Ese es el motivo de juntarnos a celebrar con él. Discutible es, no obstante, que cumplir esos años sea motivo de alegría. Por lo que pasaré a decir, entiendo que sí lo es en las difíciles circunstancias en que vivió nuestro homenajeado: una suerte para él, y también para nosotros, que contamos aún con su testimonio.

En todo caso, celebraremos que el amigo Bergalli entre en esa indefinida etapa de la vida que está entre dos edades, ambas bastante avanzadas. Esa acotación humorística se la debo a mi abuela, por lo que debo pensar que es en realidad de George Bernard Shaw o de Bertrand Russell, autores a los que ella limitaba sus lecturas. El verbo limitar no me resulta apropiado cuando, como es el caso, la selección es tan aconsejable. Lo cierto es que ella, como su madre –nuestra “Granny”– quien prefería la lectura de Winston Churchill, consideraba que el actor que me divertía a mis diez u once años era un “inglés degenerado”. Ellas, y esto vuelve a hablar bien de ellas, me dejaban ver de todas formas *El show de Benny Hill*. Pero no pude verlo más tras la decisión de prohibir todo producto británico del entonces gobierno de facto de la Argentina. Esa fue una, sin duda la menor, de las terribles consecuencias de emprender una guerra criminal y absurda –como todas las guerras– para “recuperar” las islas Malvinas. Esa empresa, su costo económico y en vidas de varios hombres jóvenes, es

¹ Esta contribución está escrita para la sección “Diáspora, Memoria y Derecho” del libro *“Contornos y Pliegues del Derecho. Homenaje a Roberto Bergalli”, Anthropos, Barcelona, 2006*. La dedico, entonces, con cariño y agradecimiento, al maestro y amigo. Ahora se publica la versión digital en www.iuspenalismo.com.ar y www.cienciaspenales.net

² Doctor en Derecho por la Universidad de Barcelona. Profesor de derecho penal y procesal penal en la Universidad de Buenos Aires.

otro de los crímenes de la última dictadura argentina. Lamentablemente, no es el crimen más reprochado. Creo que esa falta de reproche se debe más a las consecuencias culturales del modelo de la “soberanía” estatal que a la también enorme entidad de los otros crímenes cometidos.

Roberto Bergalli sufrió en carne propia las acciones criminales de esa época, que finalmente lo llevó al exilio que, por motivos varios, se tornaría definitivo. Es esta característica de la interesante vida de Bergalli la que quiero destacar en estas breves páginas: quiero hablar de Bergalli en cuanto exiliado, extranjero o expatriado. Ya antes de este exilio forzado para salvar la vida, Bergalli había vivido varios años en otros lugares (Inglaterra, Italia, Alemania) en los cuales se había formado y desarrollado su tarea en tanto investigador y docente. Nunca permaneció ajeno a las problemáticas del sitio en que vivía, sin embargo sí que padeció, sobre todo tras radicarse en Barcelona como hasta ahora, cierta encubierta hostilidad y mezquina privación de “honorés” por su calidad de “extranjero”. Creo que ello constituye un error, comparable, *mutatis mutandi*, a la estúpida censura mencionada más arriba.

En efecto, tengo para mí que justamente del pensamiento del que está “afuera”, pero no tanto como para dejar de sentir los dolores y necesidades de individuos concretos, puede surgir un nuevo paradigma para fundar la convivencia en paz y con importante reducción del total de las violencias. Ese paradigma será nuevo en tanto se opone al diagrama de soberanía. En ese diagrama se refleja el producto de aquellos organizadores del orden en sociedades políticamente dominadas por el Estado, económicamente por el mercado, y, en lo estrictamente referido a “lo” sociológico-jurídico-penal que aprendí con Roberto Bergalli, por el modelo punitivo que refuerza lo represivo y excluyente.

El pensamiento jurídico-penal y criminológico no sólo brindó coberturas ideológicas y justificaciones a ese modelo punitivo y excluyente. También intentó limitarlo y hasta combatirlo. No creo casual que casi siempre ese otro pensamiento proviniese de extranjeros o equiparables a tales.

El ejemplo del exiliado y extranjero “Bergalli”, es sólo uno de ellos. Pueden ser encontrados otros en todas las disciplinas sociales, políticas y jurídicas, pero me limitaré a las llamadas “criminológicas”, en realidad indisociables de las otras mencionadas. Existe un dicho gracioso que indica que la criminología es una ciencia de europeos muertos y americanos vivos. En realidad, para cuando se decía ello –que era tras la mitad del siglo XX- no sólo había “americanos” vivos en los Estados Unidos, sino que también, o principalmente, algunos europeos podían vivir allí gracias a su exilio previo. Es el caso de Frank Tannembaum, de Otto Kirchheimer, de Thorstein Sellin, de Marvin Wolfgang, de Hans von Hentig, incluso de Robert Merton (quien “americanizó” su nombre que denotaba el origen europeo del Este) y de tantos autores de obras que todo estudioso de la criminología conoce sobradamente (si no, ver Anitua, 2005).

Criminología y exiliados, podía haber sido el título de la presente colaboración en homenaje a Bergalli. Es que es llamativa esta unión, como lo revela también la impronta dejada para la institucionalización de la criminología en Gran Bretaña por otros obligados a escapar de países dominados por los totalitarismos: Leon Radzinowicz, Hermann Mannheim o Max Grünhut. El primero de los nombrados, también profesor de Bergalli durante su época de estudios en Inglaterra, fue el fundador del Instituto de Criminología en Cambridge, así como Mannheim fundó el de

la London School of Economics, y Grünhut el de Oxford. También debe recordarse el impacto similar que produjeron en América Latina Constancio Bernaldo de Quirós, Mariano Ruiz Funes, Manuel López-Rey (que adoptaría una perspectiva “internacional” al desarrollar tareas en las Naciones Unidas, como Benjamin Mendelsohn y el nacido en la ciudad argentina de Rosario Israel Drapkin) y Manuel de Rivacoba.

Hago esta selección de entre los españoles sólo por mencionar a los más “criminólogos” de entre aquella riquísima variedad de políticos y juristas en la que se destacó quien fuera el primer maestro de Bergalli, don Luis Jiménez de Asúa. De muchos de ellos se ocupó Luis Marcó del Pont en su libro de 1986, *Criminólogos españoles del exilio*.

Es curioso mencionar ese libro puesto que el propio Marcó del Pont –buen amigo de nuestro homenajeado– integraba una nueva camada de criminólogos exiliados, en este caso como consecuencia de la represión en el cono sur del continente americano, y entre quienes estaban Álvaro Búnster, Sergio Politoff, Juan Bustos, Eduardo Novoa, Emilio García Méndez, Gustavo Cosacov, Juan Pegoraro, Elías Carranza y varios otros de cuyos nombres no quiero olvidarme, además del mismo Roberto Bergalli (a varios de ellos alude Marcó en un libro de 1983).

No quiero olvidarme de exiliados ligados con la criminología, lo que sucede es que es difícil definir a esa disciplina, que Bergalli discute en su configuración epistémica junto a la crítica que hace en función de su carga legitimante del poder represivo. Por la necesaria extensión de los límites que la transdisciplinaria tarea que les cabrá a los sociólogos del control penal creo que es importante mencionar el pensamiento desarrollado en la Argentina por los italianos anti-fascistas como Rodolfo Mondolfo, Renato Treves y Gino Germani. En la tarea de éste último para institucionalizar la sociología en la Argentina también fue importante la figura del exiliado catalán Juan Francisco Marsal.

Marsal fue autor de una tesis doctoral publicada en 1963 como *La sociología en la Argentina*. Es un antecedente de la tarea investigativa emprendida luego, también con ocasión de escribir sus tesis doctorales, por Manuel Atienza sobre *La Filosofía del Derecho en la Argentina* y también por Rosa del Olmo sobre *América latina y su criminología*, así publicada parcialmente en 1980 y otra parte en 1990 como *Criminología argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica*. Del Olmo también fue una exiliada de la guerra civil, como recuerda siempre que puede Bergalli al mencionar los orígenes barceloneses de quien fuera su amiga. En el homenaje que le escribiera para la revista argentina *Nueva Doctrina Penal* (2004), y que tituló “Rosa del Olmo. Estatura humana e intelectual, pensamiento crítico y compromiso social”, Bergalli resalta, al replicar al presentador del libro *Criminología argentina*, que no es ni mucho menos una paradoja que una autora no argentina realice tal estudio pues, ciertamente, “el conocimiento no tiene patria” (en itálica en el original). Nada como el ejemplo de América Latina para verificar que, en realidad en todas partes, no corresponde hablar de criminología, sociología o conocimiento “de” tal accidente geográfico sino de tal devenir “en” Argentina, o donde fuera. Sobre ello tuvo oportunidad de discutir ampliamente del Olmo, pero antes también lo denunciaba Alfredo Poviña (citado por Marsal, 1963, 12). No puede haber pensamiento “de” ningún lado, en realidad, puesto que, como dice Bergalli, el pensamiento –al menos el verdadero pensamiento, esto es, el crítico– no pertenece a un Estado y por ello no tiene patria.

Por el contrario, creo que sí tiene *patria* la utilización de algunas técnicas y conocimientos para reprimir y excluir a los pueblos y a las personas, para lo cual se ha utilizado especialmente al poder punitivo.

Dice Bergalli al analizar la obra de tesis doctoral de del Olmo que “El primer proletariado industrial se había nutrido en los centros urbanos de una fuerza trabajo proveniente prioritariamente de los cuantiosos flujos migratorios del centro y sur de Europa. Ellos trajeron al Plata los gérmenes del futuro movimiento obrero, de raíces anarquistas y socialistas. La criminalización de sus reclamos por mejores condiciones de trabajo y vida fue la respuesta que el Estado liberal dio, con apoyo en los datos que aportó el desarrollo de una criminología clínica”.

En efecto, el modelo de la soberanía suele reprimir especialmente a quienes, según el tal modelo, pueden subvertir ese orden desigual desde “fuera”. Y la función que les cupo, y les cabe, en esa represión al derecho penal y a la criminología es una referencia histórica insoslayable. Las mismas leyes represivas que construyen hoy la “Europa Fortaleza” dan idea de lo que digo, así como la represión ejercida a principios del siglo XX en la Argentina y en los Estados Unidos contra algunos elementos obreros acusados de anarquistas y sobre todo de extranjeros, como denunciaban del Olmo (1990) y Bergalli (1983) al analizar especialmente las funciones de las leyes limitadoras de la inmigración argentinas como la recordada “Ley de Residencia”.

Bergalli insiste en la paradoja de que dicha “ley” respondiese al período de gobierno de la elite liberal progresista en la Argentina. Por ello, por responder al deseo de una clase hegemónica pero sobre todo por ser una “ley”, se la puede sindicar como un producto “de” Argentina. De cualquier forma, vale la pena resaltar que la producción intelectual de ese entonces en Argentina, también estaría marcada por la obra de otro inmigrante fundamental para la criminología, el palermitano José Ingenieros. Creo que más allá de sus aportes para esa criminología denunciada por del Olmo y por el mismo Bergalli, el origen extranjero de Ingenieros puede develar la clave de su comportamiento siempre inquieto, rebelde y reactivo contra el poder (ver Bagú, 1953). Lo mismo puede decirse del primer sociólogo de la Argentina (Ingenieros 1956, 189 y Marsal 1963, 50), quien además gestó la posibilidad de esa República liberal. Juan Bautista Alberdi, denominado en una moderna biografía como “el ausente”, había sido durante toda su vida un exiliado, así como lo fue toda la llamada “generación de 1837”, integrada por Echeverría, Sarmiento, etc. Alberdi, en tanto pensador, no sólo sentó las Bases para un Estado autolimitado, garantista y tolerante sino que también reflexionó sobre la consecuencia ineludiblemente más terrible a la que lleva el diagrama de la soberanía, en *El crimen de la guerra*.

En el prefacio de esa obra, adelantada en la necesidad de crear una “Liga de la paz”, señalaba el autor tucumano desde París que “Concurro desde fuera para escapar a toda sospecha de interés, a toda herida de amor propio, a todo motivo de aplaudir el desastre de los excluidos. Asisto por las ventanas a ver el festín desde fuera, sin tomar parte en él, como el mosquetero de un baile en Sud América, como el neutral en la lucha, que, aunque de honor y filantropía, es lucha y guerra. Es emplear la guerra para remediar la guerra, homeopatía en que no creo” (Alberdi, 1934, 33). Más adelante mencionaré a otro autor, que también me fue presentado por Bergalli, que habla asimismo del *pharmakon*. Lo que quiero indicar por ahora es la intrínseca relación entre las circunstancias vitales del exiliado –por el motivo que fuera– y la denuncia de las violencias consustanciales al diagrama soberano.

También en el citado texto de homenaje a Rosa del Olmo, Bergalli dice “Ella recordaba con enorme emoción y gran orgullo estas circunstancias; creo que no era para menos, habiendo yo conocido en Buenos Aires los orígenes y destinos semejantes de tantos hijos de republicanos exiliados en Argentina, historias de vida que mucho después pude entender desde otras perspectivas, cuando vine a residir en España. Las diferencias en mi percepción de tales sentimientos quizá se justifican por varias razones; unas, relativas a los distintos y distantes períodos de mi biografía en que aquellos fueron aprehendidos, los primeros porque fueron advertidos en los tiempos del gran exilio español hacia América, mientras los segundos puesto que se manifestaron, tres décadas después, cuando me tocó vivir en la península la llamada transición hacia la democracia. También existen las razones relativas al corte de la memoria histórica española, por el cual se preparó una forma de olvido de ese cruel período en el que se condenó –y ya no sólo de *de jure*, como ocurrió en los tribunales militares- a millones de personas al alejamiento, al ostracismo y, en la mayoría de los casos, a condiciones de vida degradantes, toda vez que sólo pudieron emprender o continuar sus vidas regulares aquellos o aquellas que por su profesión, formación o destacadas actividades pudieron insertarse”. Lamentablemente, también aquí he citado y citaré a exiliados que “pudieron”, aunque la memoria de aquellos otros que “no pudieron” también es central para lo que quiero decir.

Aquí comienzo a desarrollar la unión entre el exiliado y la memoria. Pero ya en tal situación no quiero olvidarme de ninguno de los pensadores liberales exiliados del nazi-fascismo, que engrosaría esta lista más allá del límite que tengo asignado. En todo caso, mencionaré en general a los que integraron la escuela de Frankfurt, y, en particular, la figura del criminólogo Georg Rusche, puesto que es una buena referencia de aquellos que “no pudieron”. Su vida constituyó un misterio hasta que en 1980 otro pensador que me fuera introducido por Bergalli, Dario Melossi, dedicó una investigación, de doctorado en Estados Unidos, para rastrear sus derroteros y así explicar mejor la curiosidad de su obra. Si bien no pudo llegar a los ansiados Estados Unidos –y ello pudo haber determinado su suicidio-, su exilio en Londres frente a la persecución de los nazis, y su exilio interno frente al rechazo más generalizado, lo pueden hacer ingresar con justicia dentro de esta categoría de exiliados para quienes ese exilio, y la estupidez de quienes no supieron aprovechar sus conocimientos, nos privó de una ampliación de su prometedora obra.

En todo caso, tanto *Pena y Estructura social* (que se publicó, no obstante, en el extranjero) así como otros trabajos de aquellos que sí pudieron vivir fuera del lugar de nacimiento, resulta importante en este análisis que emprendo en tanto aportes y visiones superadores del diagrama de violencia, de exclusión y de represión que encierra el Estado y el mercado. No es casual que los mejores expositores de ese pensamiento superador, escapasen de guerras y de violencias. Algunos se van porque en caso contrario los matan, otros se van a estudiar o trabajar, todos se van a “mejorar”.

Pero no sólo van a mejorar sus personales situaciones –muchas de ellas trágicas- sino también a mejorar las formas de convivencia, para lo que algunos de ellos, los criminólogos y penalistas liberales, creen indispensable limitar las posibilidades del poder punitivo.

Algunos otros irán incluso mucho más allá. En efecto, para limitar realmente al poder punitivo hay que ir a las bases de sustentación de este poder, que están en la misma idea del poder de “soberanía” comenzada a gestarse a fines de la Edad Media y

que continúa, no sin problemas (Bergalli y Resta, 1996), en la actualidad. Ya no se pretende meramente limitar la violencia de los individuos mediante la creación de un poder más violento, sino también reducir toda violencia incluso la de ese monstruo artificial. Se tratará de superar finalmente al Leviatán.

La visión crítica a la idea de “soberanía” puede verificarse desde el momento en que tal idea se concretaba prácticamente. A la inversa de la teoría legitimante de Thomas Hobbes, la crítica de Baruch de Spinoza sostiene que no es el miedo sino la busca de la libertad la que lleva a los seres humanos a organizarse en la convivencia. El horizonte ético de esta propuesta lleva a una sociedad tolerante y en la que el individuo no pierde su autonomía frente al Estado. Quizá no sea casual que Spinoza, además de pertenecer a una familia expatriada de la península ibérica, fuera, en origen –porque luego fue incluso expulsado de esa comunidad–, parte de aquella comunidad judía considerada como extranjera en los Estados nacionales europeos, con las trágicas consecuencias que se alcanzaron en el siglo XX.

Esas trágicas consecuencias golpearon a Walter Benjamin, un modelo del “extranjero” que cometiera suicidio precisamente cuando en la frontera de Port Bou le negaron la posibilidad de escapar una vez más y seguir así dando testimonio.

El ensayo de Benjamin “Para una crítica de la violencia” de 1921 es fuente de reflexiones para Jacques Derrida (1997) en *Fuerza de ley*. Pareciera ser que ese programa superador de la violencia no pasa por el derecho soberano que no renuncia a la violencia sino por algo más difuso que Benjamin definía como “justicia” y que Derrida asocia con la misma “deconstrucción”.

Como recuerda Giorgio Agambem, el modelo de la soberanía no es el de la polis sino el de Auschwitz. El de los campos de concentración. Aquel que permite “construir” a individuos de tal forma que puedan ser catalogados como “subhumanos”. Como “vidas que no merecen ser vividas”. Un pensamiento que autoriza al Estado a identificar a unos humanos como seres que pueden ser destruidos sin que ello ocasione reproche alguno. Actualmente ello pasa con los que mueren o sufren en las fronteras y en aquellos países de los que por algo intentan escapar. Pero también en tantos otros lugares de los países centrales y en sus “no lugares” como Guantánamo. Ése y cualquier fenómeno concentracionario se relaciona, según Agambem, con el “estado de excepción” y la ley marcial (2004).

En su ejemplar libro *Homo sacer*, Agambem (1998) hace referencia a las nuevas “no personas” visibles claramente tanto en la “vieja” y autoindulgente Europa como en los evidentemente imperialistas Estados Unidos. Es el lugar de los refugiados, inmigrantes clandestinos, o sin papeles. Los que han atravesado, esforzadamente, la “fortaleza” que dichos Estados opulentos construyen para reservar sólo para “ellos” un lugar seguro y tranquilo. El intento de estos países por mantener la golpeada estructura soberana no hace sino aumentar lo que produjo la idea del Estado soberano desde su implantación.

Otro brillante pensador italiano (a quien también conocí gracias a Bergalli) anima, en *La certeza y la esperanza* (1995), a arriesgarse a analizar la difícil frontera entre violencia y derecho. Resta considera que el presupuesto irrenunciable del pacifismo está en una afirmación de Kelsen: “El concepto de soberanía debe ser absolutamente superado. Éste es el gran cambio cultural que necesitamos”. Pero para superar ese paradigma recupera el lenguaje del derecho y de la política. El concepto de “pharmakon” le sirve para analizar la ambigüedad del recurso a la violencia “legítima”

-penal o bélica- como remedio y como antídoto para la violencia en general. El problema radica en la violencia que supuestamente se ejerce para hacer respetar ese otro lenguaje que pondría fin a la violencia. Por tanto, la recuperación de política y derecho se deberá practicar con el rechazo abierto a infligir cualquier tipo de violencias, con lo que se renunciaría al poder soberano.

La íntima relación entre poder penal y soberanía se produce en el pensador sin duda menos movedido de los que aquí se citan (y probablemente de los que conozco). Immanuel Kant se percató de que la redondez del mundo implicaba que en realidad no hay ningún lugar al que "salir": ningún afuera. Por ello, en *La paz perpetua* y en *Idea de una historia universal en sentido cosmopolita*, soñaba con instancia superadora de los Estados nacionales, que reflejase que todos los seres humanos deberían aspirar a una "ciudadanía" universal. Más allá de sus reflexiones políticas, las morales -como la idea de hospitalidad- son útiles para pensar en una forma diferente a la de "soberanía".

A Roberto Bergalli le debo, además de mi acercamiento a Barcelona, por atracción, a México por contactos y a Londres y Frankfurt, por consejos; la cercanía con la cultura italiana. Para Luigi Einaudi, el primer presidente de la República en 1948, parece haber sido muy importante el tiempo de exilio en Suiza. Cuenta ello en un diario que ha sido publicado por la famosa casa editorial de su hijo Giulio (1997). Menciono a la familia, en este caso, puesto que el actual secretario general de la Organización de Estados Americanos es un miembro de la rama de ella que se instaló en los Estados Unidos. Vuelvo al abuelo de ese señor, quien a los pocos días de volver a Italia escribió, en el diario *Il risorgimento liberale* un artículo llamado "El mito del Estado soberano". Allí daba consejos que pueden ser útiles para la América de su nieto, o la Europa que hoy se discute: en realidad, para esa esfera mundial que no acepta divisiones continentales. La solución pasaría por un federalismo solidario, y no por ficticias uniones de Estados soberanos. El problema de este último tipo de "sociedad" estaba en el principio del Estado soberano: "Éste es hoy el enemigo número uno de la civilización humana, el peligroso fomentador de los nacionalismos y las conquistas. El concepto del estado soberano, del estado que dentro de sus límites territoriales puede hacer leyes sin preocuparse de lo que ocurre fuera de ellos, es hoy anacrónico y falso" (1970, 140). Señalaba, antes que Agambem, la lógica consecuencia del "inmundo" mito del Estado soberano, que era la hitlerista práctica del "espacio vital" y antes que ella la misma guerra y la conquista económica o política, igualmente violentas. Por ello decía que "en vez de una sociedad de estados soberanos debemos apuntar hacia el ideal de una verdadera federación de pueblos" (1970, 142).

Por si todo lo dicho no fuera suficiente mensaje de los extranjeros, exiliados o expatriados, quiero insistir en una necesaria repercusión que tiene el exilio, y que es el constante ejercicio de la memoria como característica identitaria.

He aquí la importancia del exiliado en tanto derrotado. En este caso, quiero rescatar la memoria activa de los perdidosos. Ninguno ha perdido tanto como esos *homnini saceri* sacrificados por los totalitarismos del siglo XX. Agamben ha dicho que "Auschwitz nunca ha dejado de suceder", y ello no sólo puede pensarse como la presencia intestimoniable de aquello que sucedió entonces, sino como una presencia en aspectos terribles de lo allí experimentado (2000).

Menciona Reyes Mate en *Memoria de Occidente* la respuesta de Benjamin a las cartas en que Horckheimer se incomodaba por su "manía" con la memoria. "Para la ciencia, el pasado de los vencidos es asunto cerrado. Pero no para la memoria: esta

puede reconocer derechos pendientes, por más que el deudor no pueda pagar. La víctima tiene derecho a la vida aunque el verdugo no pueda resucitarla. A Benjamin le sorprende que la ciencia proteste tanto por esta complicidad entre pasado y presente vía memoria cuando se trata precisamente de los perdedores. Porque si la cosa se refiere a los vencedores, no hay problema. No sería ningún arcaísmo celebrar el día de la Constitución sobre la tumba de los Reyes Católicos, fundadores, según dicen, del estado español moderno. Pero sería de mal gusto celebrarla sobre la tumba de Boabdil o en torno a la Real Cédula de expulsión de los judíos. Sólo la creencia de la eternidad del vencedor explica esa extrañeza. Ahora bien, mientras no se recuerden y actualicen esos derechos pendientes, los vivos están expuestos al mismo peligro que las víctimas de antaño” (1997, 284).

Aún cuando Reyes Mate alude aquí a la ciencia y a la historia, creo que también en este ejercicio “incómodo” de la memoria el “pharmakon” del derecho tiene algo que decir. Como hemos referido en un trabajo escrito junto al profesor y amigo homenajeado: “La conciencia colectiva se construye, indudablemente, con la ayuda del arsenal jurídico. Lo jurídico, con los valores de verdad y justicia, tiene un valor fundamental para imponer determinados valores y determinadas verdades, que se aferrarán en la conciencia y en la memoria histórica de los individuos. Sobremanera en la redefinición de los valores propiamente jurídicos de la ‘justicia’, algo alejado de la pena en tanto violencia” (Bergalli y Anitua, 2003, 286).

Bibliografía:

- AGAMBEM, Giorgio, 1998 (1995). *Homo Sacer: el poder soberano y la nuda vida*, Valencia: Pre-Textos (trad. A. Gimeno).
- AGAMBEM, Giorgio, 2000 (1998). *Lo que queda de Auschwitz: el archivo y el testigo*, Valencia: Pre-Textos (trad. A. Gimeno).
- AGAMBEM, Giorgio, 2004 (2003). *Estado de excepción*, Valencia: Pre-Textos (trad. A. Gimeno).
- ALBERDI, Juan Bautista, 1934. *El crimen de la guerra*, Buenos Aires: Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.
- ANITUA, Gabriel Ignacio, 2005. *Historias de los pensamientos criminológicos*, Buenos Aires: del Puerto.
- ATIENZA, Manuel,
- BERGALLI, Roberto, 1983. “Epílogo y reflexiones (de un argentino) sobre el control social en América latina”, En Massimo Pavarini *Control y dominación (teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico)*, México: Siglo XXI (trad. I. Muñagorri).
- BERGALLI, Roberto y RESTA, Eligio (comps.), 1996. *Soberanía: un principio que se derrumba (aspectos metodológicos y jurídico-políticos)*, Barcelona: Paidós.
- BERGALLI, Roberto y ANITUA, Gabriel Ignacio, 2003. “Necesidad de conocer el pasado para enfrentarse al futuro. Un relato a partir de una polémica del presente” en *Nueva Doctrina Penal*, 2003/A, Buenos Aires: del Puerto.
- BERGALLI, Roberto, 2004. “Rosa del Olmo. Estatura humana e intelectual, pensamiento crítico y compromiso social” en *Nueva Doctrina Penal*, 2004/B, Buenos Aires: del Puerto.
- BAGÚ, Sergio, 1953. *Vida ejemplar de José Ingenieros*, Buenos Aires: El Ateneo.
- DEL OLMO, Rosa, 1980. *América latina y su criminología*, México: Siglo XXI.
- DEL OLMO, Rosa, 1990. *Criminología argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica*, Buenos Aires: Depalma.
- DERRIDA, Jacques, 1997 (1994). *Fuerza de ley*, Madrid: Tecnos (trad. A Barberá y P. Peñalver).

- EINAUDI, Luigi, 1970. *Florilegio del buen gobierno*, Buenos Aires: Organización Techint (trad. T. Efrón).
- EINAUDI, Luigi, 1997. *Diario dell'esilio, 1943-1944*, Torino: Einaudi.
- INGENIEROS, José, 1956. *La evolución de las ideas argentinas*, tomo V, Buenos Aires: Elmer.
- MARCÓ DEL PONT, Luis, 1983. *Criminología Latinoamericana*, San José de Costa Rica: Inacipe e Ilanud.
- MARCÓ DEL PONT, Luis, 1986. *Criminólogos españoles del exilio*. Madrid: Ministerio de Justicia.
- MARSAL, Juan Francisco, 1963. *La sociología en la Argentina*, Buenos Aires: los libros del mirasol.
- MATE, Reyes, 1997. *Memoria de Occidente*, Barcelona: Anthropos.
- RESTA, Eligio, 1995 (1992). *La certeza y la esperanza. Ensayo sobre el derecho y la violencia*, Barcelona: Paidós (trad. M. A. Galmarini).